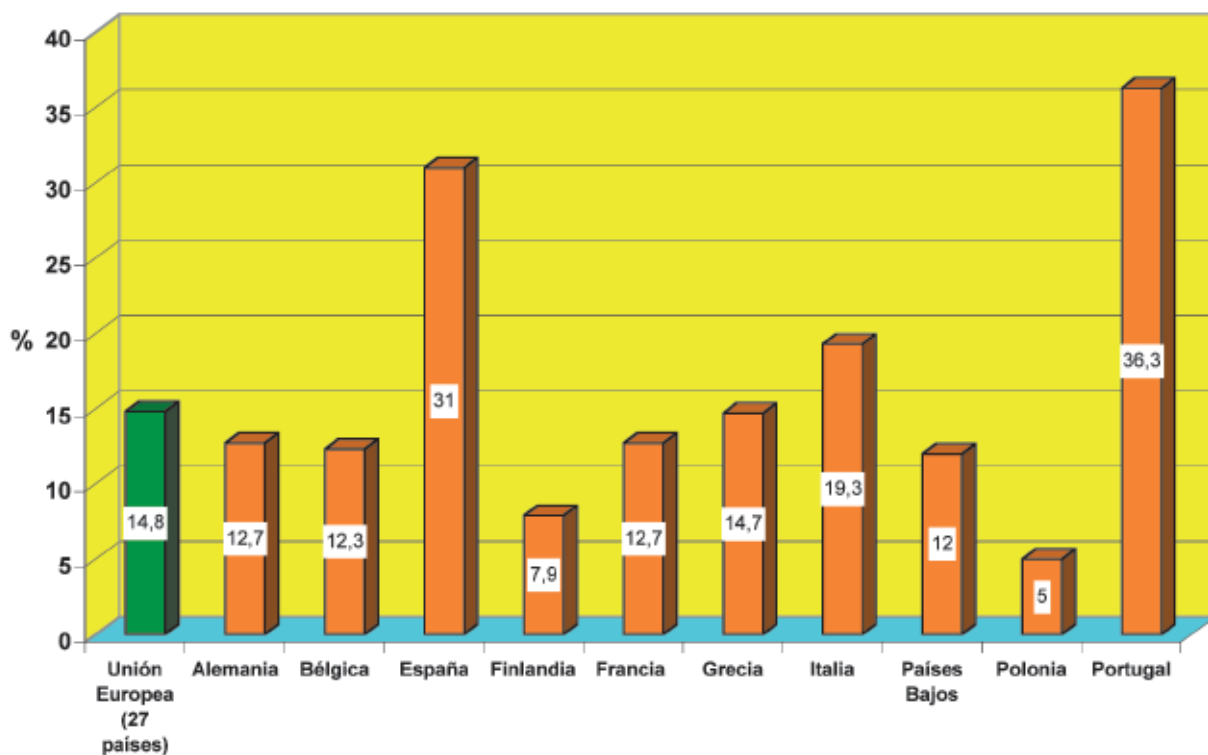


Abandono Educativo Temprano, 18 a 24 años. (Año 2007)



Porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación en algunos países de la UE-27. (Fuente Eurostat).

PROPUESTAS DE ANPE SOBRE ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

ANPE participa en el grupo de trabajo que se encargará de elaborar medidas concretas encaminadas a frenar el abandono escolar temprano.

El porcentaje de abandono escolar temprano en España es tres veces mayor que el objetivo que se había propuesto alcanzar la UE para el año 2010. Nuestra tasa de abandono (31%) es la segunda por la cola (después de Portugal que tiene el 36,3%) de la Unión Europea y más del doble que la media comunitaria (14,8%).

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, junto con la Unidad Administradora de Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo e Inmigración y bajo los auspicios de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, ha constituido recientemente un grupo de trabajo que se encargará de elaborar medidas concretas encaminadas a frenar el abandono escolar temprano, en el que participa ANPE.

Las medidas que propone esta iniciativa son, en su gran mayoría, coincidentes con las que viene defen-

diendo ANPE. Por esta razón, valoramos positivamente el plan de choque y la creación de este grupo de trabajo. Sin embargo, el lugar de participación formal del profesorado es la Mesa Sectorial de Educación, en la cual se deben abordar las cuestiones laborales exclusivas del colectivo de funcionarios docentes. Las medidas propuestas por el Ministerio de Educación afectan muy directamente al profesorado y a sus condiciones de trabajo, por lo que, una vez más, instamos a la administración educativa a que constituya, cuanto antes, la Mesa Sectorial de Educación de ámbito estatal.

ANPE ha remitido por escrito al Director General de Formación Profesional una serie de medidas concretas para frenar el abandono escolar temprano, entre otras:

- Medidas de carácter preventivo en los primeros tramos escolares.



- Diseñar programas de iniciación profesional en la programación general de las enseñanzas relacionados con las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
 - Orientación académica y profesional como un proceso continuo. Mayor coordinación de las estructuras de orientación existentes en todo el Estado y con el resto de países de la Unión Europea.
 - Incentivar la acción tutorial en el ámbito de la educación compensatoria estableciendo los estímulos económicos y profesiones relativos a esta tarea.
 - Incrementar el número de centros públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla para poder cubrir con las garantías necesarias la educación en todos los niveles.
 - Reducir la ratio de alumnos por aula e incremento de recursos económicos.
 - Promover en la sociedad en general, y en la juventud en particular, la Formación Profesional como alternativa a la universidad.
 - Establecer una mayor flexibilidad entre los ciclos formativos, el bachillerato y otros estudios, articulando e integrando eficazmente todo el sistema reglado y no reglado.
 - Incrementar la cooperación del mundo empresarial, las universidades y del mundo económico en el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales.
 - Fomentar la colaboración de todos los actores implicados en la educación.
 - Dedicar una especial atención al reconocimiento de la función social del profesorado y a su motivación y promoción profesional. Incentivación a la labor del profesorado y reconocimiento de autoridad pública en el ejercicio de su función docente.
 - Implicar y potenciar la actuación conjunta de la escuela y la familia para estimular acciones sobre normas de conducta, de convivencia, educación en valores, etc., sin interferir en los aspectos técnico-profesionales de la enseñanza, que deben ser competencia exclusiva de los docentes.
 - Ejercicio de la autoridad de los padres: Orden en el horario para levantarse, para acostarse, hábitos alimenticios, de estudio, control de la televisión e Internet, colaborar en tareas del hogar. Ningún factor es más importante para el éxito académico que el ejemplo y el clima familiar: la actitud hacia la educación y la cultura que los padres sean capaces de transmitir a sus hijos, el seguimiento de las tareas escolares que tienen que realizar en casa, la exigencia del esfuerzo y la participación de los padres en la actividad educativa.
- Confiamos en que estas medidas sean atendidas por el Ministerio de Educación. Sin duda, habrán de servir para aminorar el abundante abandono escolar prematuro que existe actualmente en nuestro país.

INFORME NEGATIVO SOBRE EL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

La Comisión permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas ha ratificado el informe negativo de la ponencia sobre el proyecto de Real Decreto de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores

La ponencia fue presentada por el presidente del grupo de trabajo constituido al efecto, Francisco Luis Lemes Castellano, jefe de servicio de enseñanzas artísticas de Canarias. Publicamos a continuación una síntesis de este informe negativo al proyecto de la administración educativa.

1. La ordenación y desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores debe realizarse en el contexto de la educación superior española en el marco europeo.
2. La ordenación debe sustentarse en la presencia de dos niveles: un primer nivel o de Grado, que comprenderá a las enseñanzas superiores de primer ciclo y un segundo nivel, comprensivo de las enseñanzas de Postgrado, que abarcará los estudios de segundo ciclo, correspondientes al Master y los de tercer ciclo o de Doctorado.
3. Las titulaciones superiores a las que conducirán cada uno de los ciclos de las EEAASS tendrán las denominaciones de Graduado/a, Master y Doctor/a, respectivamente, en clara alineación con las denominaciones otorgadas a estos ciclos de educación superior en el EEES.
4. En el texto del proyecto de Real Decreto debe establecerse un capítulo exclusivo y diferenciado sobre las enseñanzas de Doctorado, en el que se determine la naturaleza y características básicas de los Programas de Doctorado propios de las EEAASS, el acceso y admisión a dichos programas; la tesis doctoral y los programas de investigación.
5. El Proyecto de RD deberá establecer las directrices, condiciones y el procedimiento que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos correspondientes a estas enseñanzas.
6. La configuración del sistema de EEAASS precisa que los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y los diversos títulos a los que conducen las EEAASS sean inequívocamente identificables y reconocibles, por lo que deberán ser inscritos en los Registros correspondientes.
7. En el texto del Proyecto de RD debe promoverse la iniciativa de las administraciones educativas para establecer una organización específica de los centros superiores de Enseñanzas Artísticas, en régimen de autonomía, acorde con el rango de instituciones de educación superior, que permita desarrollar las finalidades, objetivos y funciones propias de las EEAASS.
8. El establecimiento de una nueva ordenación general de las EEAASS debe garantizar los derechos académicos adquiridos por los titulados y estudiantes de los planes de estudio anteriores, facilitando fórmulas de acceso y admisión a las nuevas enseñanzas y sus titulaciones, mediante la conversión y el reconocimiento de créditos.
9. El Proyecto de RD debe recoger en su texto la posibilidad de que las administraciones educativas, mediante convenio con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, organicen enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Master o Doctor o Doctora.

El Informe de la ponencia fue aprobado con la unanimidad de los consejeros que forman parte de dicha Comisión Permanente, en la que participa ANPE. El Director General de Ordenación Académica solicitará un estudio jurídico de algunos aspectos de dicho informe y posteriormente será remitido al Consejo de Estado.

